

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO "EXTENSIÓN
RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN
SECTOR CODILELFU - HUERQUEHUE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 041

VALDIVIA, 15 JUN 2017

VISTOS:

1. La carta s/n, ingresada con fecha 05 de junio de 2017, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, la señora Carolina Isla Reyes consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Extensión red de media tensión y baja tensión sector Codilelfu - Huerquehue".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de junio de 2017, la señora Carolina Isla Reyes consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto "Extensión red de media tensión y baja tensión sector Codilelfu - Huerquehue" ante la Dirección Regional de Los Ríos del SEA.
2. Que, la consulta ingresada, de acuerdo a los requisitos de admisibilidad de una consulta de pertinencia establecidos en el Oficio Ord. individualizado en el Vistos 2 de la presente Resolución, no acompaña la documentación y antecedentes mínimos requeridos para el adecuado tratamiento a las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (técnicas y legales), debiendo haber sido ésta presentada por el titular del proyecto que ejecutará las obras y no un tercero ajeno a ello.

3. Que, por su parte, el artículo 41 de la Ley N° 19.880 dispone que "(...) *podrá resolver la inadmisibilidad de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento (...)*" (Énfasis agregado).
4. Que, en virtud de lo anterior se desprende que la solicitud no cumple con los requisitos asociados a una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. La **inadmisibilidad** de la consulta relativa al proyecto "Extensión red de media tensión y baja tensión sector Codilelfu - Huerquehue presentada por la señora Carolina Isla Reyes, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Jaime Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

KEH
COC/ESP/VPG/vpg

Distribución:

- Señora Carolina Isla Reyes.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente consulta de pertinencia "Extensión red de media tensión y baja tensión sector Codilelfu - Huerquehue".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.